



CONSEJO DISTRICTAL 21  
IECM-CD-21-ACT-007/2021

**ACTA CIRCUNSTANCIADA A TRAVÉS DE LA CUAL SE DA CUENTA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL 2020-2021, ANTE EL CONSEJO DISTRICTAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO SIENDO LAS CERO HORAS CON UN MINUTO DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DISTRICTAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE NARDO NO. 26, COL. LOS ÁNGELES APANOAYA, DEMARCACIÓN IZTAPALAPA, CP 09710 DE ESTA CIUDAD, EL SUSCRITO, LIC. JUAN PABLO GARCILAZO SASTRÉ, SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRICTAL 21; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO TERCERO Y 41 PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO A, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 NUMERAL 2; 25, NUMERAL 1; 26, NUMERAL 1; 29; 30, NUMERALES 1, INCISOS A), D), E), F) Y G) Y 2; 31, NUMERALES 1 Y 4; 33, NUMERAL 1; 35; 68, NUMERAL 1, INCISO E); 70, NUMERAL 1, INCISO C); 79, NUMERAL 1, INCISO G); 80, NUMERAL 1, INCISO K); 217, NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (LGIPE); 186 AL 213 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES (RE); 24, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN III, 96 FRACCIÓN XV, 126, FRACCIÓN II, 128, FRACCIÓN III, 419, 420, 421 Y 422 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVES ALFANUMERICAS: INE/CG255/2020 E INE/CG421/2021, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO IECM/UTALAOD/1828/CE/2021, DE FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.



-----  
-----  
**HACE CONSTAR**  
-----  
-----

**PRIMERO:** QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 9 DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES SERÍAN ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEGIPE Y EL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO X, DEL REGLAMENTO NACIONAL DE ELECCIONES. -----

-----  
**SEGUNDO:** QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 217, NUMERAL 1, INCISO C) DE LA LGIPE Y EL ARTÍCULO 187 NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO, SEÑALAN QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES U OBSERVADORAS ELECTORALES PODRÁ PRESENTARSE EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENEZCAN, DESDE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN. -----

-----  
**TERCERO:** QUE EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2021, EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SE DISCUTIÓ LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DE ALGUNAS ORGANIZACIONES, ACORDANDO POR UNANIMIDAD, QUE FUERA HASTA EL 7 DE MAYO DE 2021. -----  
-----



**CUARTO:** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II Y 128 FRACCIÓN III. DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA ATRIBUCIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACREDITAR A LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE HAYAN PRESENTADO SU SOLICITUD ANTE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL PROPIO CONSEJO DISTRICTAL, PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, CONFORME A LA LEY GENERAL, EL CÓDIGO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE EMITA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. ASIMISMO, ES ATRIBUCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE RECIBIR LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN QUE PRESENTEN LOS CIUDADANOS DE NACIONALIDAD MEXICANA, PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, Y GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS PARA REALIZAR DICHAS LABORES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.-----

**QUINTO:** QUE EL 04 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG255/2020 SE APROBARON LAS CONVOCATORIAS PARA LOS Y LAS CIUDADANAS INTERESADAS EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORAS ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y CONCURRENTES 2017-2018 Y SE APRUEBA EL MODELO QUE DEBERÁN ATENDER LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES CON ELECCIÓN CONCURRENTES PARA EMITIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA; EN CUYO CONSIDERANDO 21 REFIERE QUE:-----

*"21. Que el artículo 217, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, indica que la solicitud de registro para participar como observadores electorales podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el*



*presidente del Consejo Local o distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del Proceso Electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección. "*

**SEXTO:** QUE EL 28 DE MAYO DE 2018, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ EL ACUERDO CON CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG421/2021, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIÓ EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS Y LAS OBSERVADORAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CUYO PRIMER ACUERDO DETERMINÓ: -----

*"45. Toda vez que, entre los fines del Instituto, se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y el de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales, este Consejo General considera pertinente ampliar el plazo de recepción de solicitudes de registro para realizar la observación electoral a los ciudadanos u organizaciones que así lo soliciten hasta el 7 de mayo de 2021.*

**SÉPTIMO:** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR, A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, FENECIÓ EL PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OBTENER LA CALIDAD DE OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL CIUDAD DE MÉXICO. -----

**OCTAVO:** QUE, DURANTE EL PLAZO ALUDIDO, NO SE PRESENTÓ NINGUNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO OBSERVADOR ELECTORAL PARA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----



-----  
**NOVENO:** QUE A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRICTAL SE CERCIORÓ SI AL EXTERIOR DEL INMUEBLE SE ENCONTRABA PERSONA PENDIENTE DE SER ATENDIDA POR ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TUVIERE LA INTENCIÓN DE INGRESAR AL INTERIOR DEL INMUEBLE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR ALGUNA SOLICITUD Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADOR ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021. -----

-----  
**DÉCIMO:** ASIMISMO, SE CERCIORÓ QUE NO SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO, PERSONA ALGUNA PENDIENTE DE SER ATENDIDA PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA. -----

-----  
**DÉCIMO PRIMERO:** QUE EN TÉRMINOS DEL LIBRO DE VISITAS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA, LA ÚLTIMA ANOTACIÓN CORRESPONDE AL SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, ASENTADA POR EL C. MIGUEL VARELA; REGISTRO VISIBLE EN EL REVERSO DE LA FOJA VEINTITRÉS, DE ESE LIBRO DE GOBIERNO. -----

-----  
ACTO SEGUIDO, EL SUSCRITO PROCEDIÓ A CANCELAR CON LÍNEAS PARALELAS A LO ANCHO DE LA FOJAS, A EFECTO QUE EL SIGUIENTE REGISTRO SE ESCRIBA EN EL ANVERSO DE LA FOJA VEINTICUATRO DE ESTE CONTROL. -----

-----  
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE CONSTAR, A LAS CERO HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR



CONSEJO DISTRITAL 21<sup>6</sup>

INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO

IEDF-CD-21-ACT-007/2021

CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EL FUNCIONARIO QUE EN ELLA INTERVINO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE -----

EL SECRETARIO  
DEL CONSEJO DISTRITAL 21

LIC. JUAN PABLO GARCILAZO SASTRÉ

